

MODIFICA EL DECRETO N° 1100 DE 2007, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, - 4 JUN 2015

VISTOS:

Decreto N° 1100 de 2007, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

- 4 JUN 2015

TRAMITADO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 1100 de 2007, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la ciudad de Chañaral, Región de Atacama.

Que, el Decreto N° 352 del 25 de Marzo de 2015, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública a la Región de Atacama.

Que, se produjeron cortes e interrupciones de la Ruta 5 en la ciudad de Chañaral y es necesario restituir la conectividad de esta vialidad estructurante en dicha ciudad.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

DECRETO (exento): 380 /

1. MODIFÍCASE el Decreto N° 1100 del 8 de Febrero del año 2007, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1. 1 REEMPLÁZASE el acápite 2º, del numeral 3º, CHAÑARAL, por lo siguiente:

- El tramo urbano de la Ruta 5, Ruta 5 Norte Longitudinal, desde el límite urbano nororiente hasta el límite urbano poniente, a través de Ruta 5 Norte Longitudinal y su variante, a través de: Diego de Almeyda, Merino Jarpa y su futura conexión con Ruta 5 Norte Longitudinal.
- El tramo urbano de la Ruta C-120, Chañaral – Pan de Azúcar, desde el límite urbano norte hasta su intersección Ruta 5 Norte Longitudinal; a través del Camino Chañaral – Pan de Azúcar.

2.- TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)


Ministro de Obras Públicas

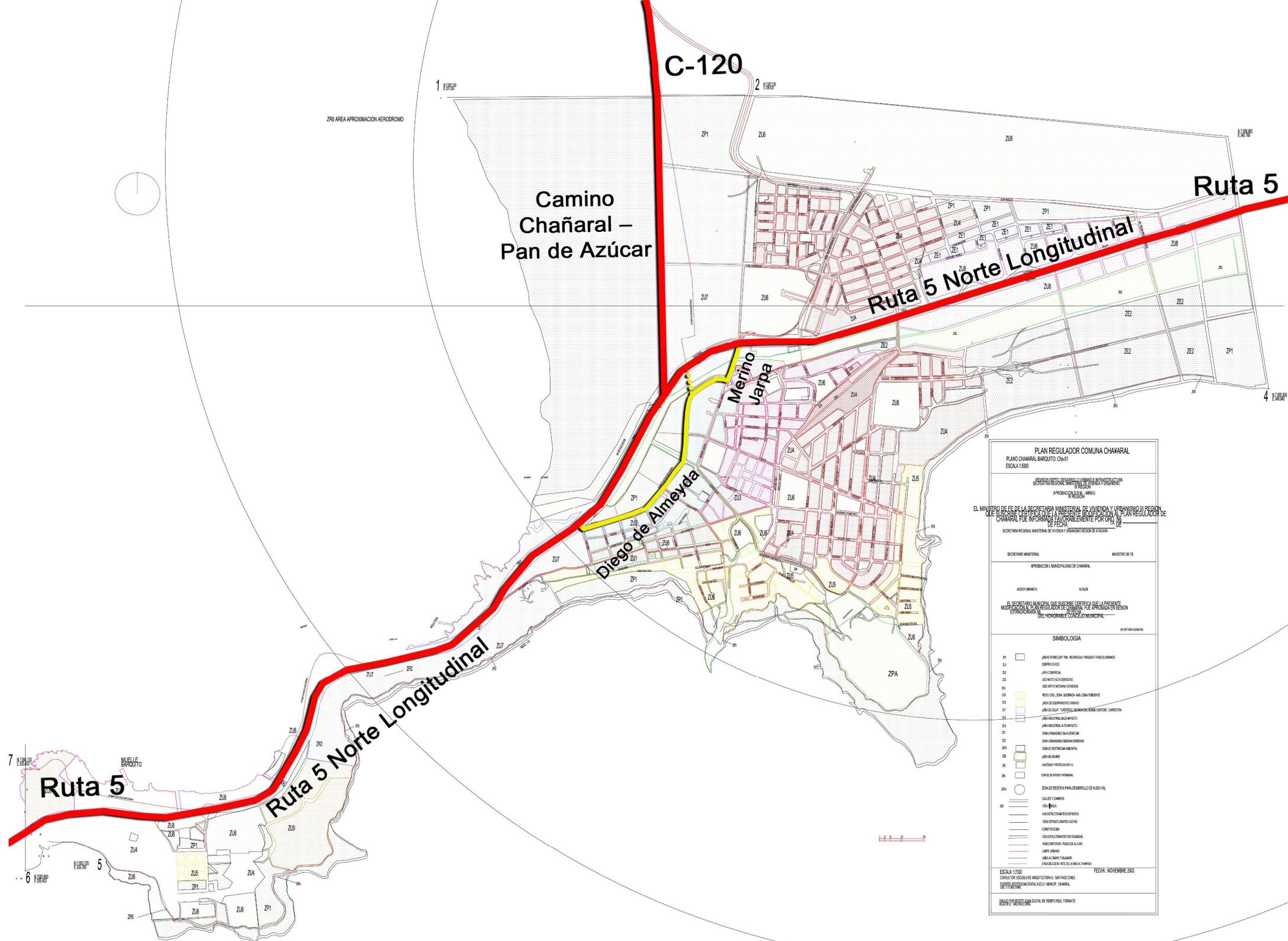
SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

Distribución:

- Director Regional de Vialidad, Región de Atacama.
- SEREMI MINVU, Región de Atacama.
- SERVIU, Región de Atacama.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana – DIVU - DV.

Proceso N° 8782288 /





PLAN REGULADOR COMUNA CHAKARAL
 PLANO CHAKARAL BARROITO: Ciu-91
 ESCALA 1:5000

REGION DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 APROBACION N° 10.100.110.001

EL MINISTERIO DE FERIA DE LA SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO II REGION
 QUE SUSCRIBE ESTE PLAN Y LA PRESENTE MODIFICACION AL PLAN REGULADOR DE
 CHAKARAL FUE INFORMADO FORMALMENTE POR ORDEN N° 10.100.110.001
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ATACAMA

SECRETARIA MINISTERIAL MINISTERIO DE FERIA

APROBACION MUNICIPALIDAD DE CHAKARAL

ASIDOP JURAMENTOS ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA PRESENTE
 MODIFICACION AL PLAN REGULADOR DE CHAKARAL FUE PROMIDIDA EN SESION
 EXTRAORDINARIA N° 10.100.110.001
 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SIMBOLOGIA

- ZP1 [] ZONA RESERVA PARA DESARROLLO PARQUE URBANO
- ZU6 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU7 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU8 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU9 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU4 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU5 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU15 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU16 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU17 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU18 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU19 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZPA [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU1 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU2 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU3 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU10 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU11 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU12 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU13 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU14 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU20 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU21 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU22 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU23 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU24 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU25 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU26 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU27 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU28 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU29 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU30 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU31 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU32 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU33 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU34 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU35 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU36 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU37 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU38 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU39 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU40 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU41 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU42 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU43 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU44 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU45 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU46 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU47 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU48 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU49 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU50 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU51 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU52 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU53 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU54 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU55 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU56 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU57 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU58 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU59 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU60 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU61 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU62 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU63 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU64 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU65 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU66 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU67 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU68 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU69 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU70 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU71 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU72 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU73 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU74 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU75 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU76 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU77 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU78 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU79 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU80 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU81 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU82 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU83 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU84 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU85 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU86 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU87 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU88 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU89 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU90 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU91 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU92 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU93 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU94 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU95 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU96 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU97 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU98 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU99 [] ZONA URBANA COMERCIAL
- ZU100 [] ZONA URBANA COMERCIAL

ESCALA 1:5000 FECHA: NOVIEMBRE 2003
 CONSULTA: ESCALA DE ARQUITECTONAL 1:5000 (MAYOR)
 ESCALA DE URBANA 1:5000 (MAYOR)

PLAN REGULADOR DE CHAKARAL EN TIEMPO REAL FORMATO
 A3 (MAYOR)